# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

**FECHA:** MAYO DE 2024

**1. OBJETO:** CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LABORES DE DEMOLICIÓN EN LOTE DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD

**2. RUBRO:** 2.3.2.02.02.005, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN

**3. NRO. CDP:** Certificado de disponibilidad presupuestal No 00567 del 31 de mayo de 2024.

**4. NUMERO DE BANCO DE PROYECTOS**: 2023170420099

**5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** 72121100, 72121400, 72141500, 72141700, 80111500, 80111600, 81101500

**6. CÓDIGO UNSPSC**

| El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios: | | |
|---|---|---|
| **Niveles** | **Número** | **Descripción** |
| **Clase** | 72121100 | Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina |
| | 72121400 | Servicios de construcción de edificios públicos especializados |
| | 72141500 | Servicios de preparación de tierras |
| | 72141700 | Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción |
| | 80111500 | Desarrollo de recursos humanos |
| | 80111600 | Servicios de personal temporal |
| | 81101500 | Ingeniería civil y arquitectura |

**7. PLAN DE DESARROLLO.**

| **LÍNEA ESTRATÉGICA** | **PROGRAMA** |
|---|---|
| 2. Seguridad y Desarrollo Humano Continuo | Programa 10. Calidad y fomento de la educación superior |

**8. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del decreto reglamentario 1082 de 2015 numerales 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

El Municipio de Anserma Caldas como entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos, construir obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así mismo velar por la seguridad de la ciudadanía y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Para lograr tales propósitos, La Constitución Política en el artículo 339 estableció que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos…”. Es así como la entidad municipal debe realizar la contratación de bienes, servicios y obras que sean necesarias para garantizar la correcta prestación de los servicios que desde la parte misional le es encomendada, como responsable de sus ciudadanos y en general de la conservación y mantenimiento de los bienes muebles, inmuebles y equipamientos que posea el Municipio.
Anserma y sus alrededores cuentan con una significativa población joven que, debido a la falta de instituciones de educación superior cercanas, enfrenta barreras para acceder a estudios universitarios.
Es así que, el Gobierno de Anserma (Caldas) y la Universidad de Caldas, comprometidos con la expansión de oportunidades educativas y el desarrollo regional, proponen la construcción de una nueva sede de la universidad en el municipio de Anserma, Caldas. Esta iniciativa busca mejorar el acceso a la educación superior, fomentar el desarrollo socioeconómico local y regional, y contribuir a la equidad educativa en una de las zonas con menor cobertura universitaria del departamento.
La construcción de una sede de la Universidad de Caldas en Anserma facilitará el acceso a la educación superior a jóvenes de Anserma y municipios vecinos, reduciendo las desigualdades educativas y económicas además ofrecerá programas de pregrado y posgrado en la región, se espera una disminución en la tasa de deserción escolar y una mayor continuidad en la educación.
Adicionalmente la presencia de una institución de educación superior tiene efectos multiplicadores en el desarrollo local como son Generación de Empleo, Desarrollo de Competencias, Fomento al Emprendimiento

La construcción de una sede de la Universidad de Caldas en Anserma es una inversión estratégica que promoverá el desarrollo educativo, social y económico de la región. Este proyecto responde a una necesidad urgente de ampliar la cobertura de educación superior y al mismo tiempo, fortalecerá el tejido social y económico del municipio y sus alrededores. La

Universidad de Caldas con institución de educación superior publica se compromete a trabajar en colaboración con las autoridades locales, las empresas y la comunidad para asegurar el éxito y la sostenibilidad de esta iniciativa.

Para la implementación de una nueva sede de la Universidad de Caldas en Anserma se han adelantado las fases de planeación y diseño del proyecto en donde se ha identificado que los predios ubicados en el sector La Pradera en donde hoy se encuentran el coliseo equino y el parque temático ofrecen un terreno adecuado.

El coliseo equino y el parque temático se encuentran en una ubicación central y accesible dentro del municipio, lo que los convierte en un lugar ideal para la nueva sede universitaria.

Para dar inicio a procesos administrativos y operativos para la construcción de la nueva obra se requiere de un predio libre de otras construcciones por lo tanto la demolición del coliseo equino y el parque temático es una decisión fundamentada en consideraciones técnicas y económicas, y corresponde a actividades previas a la construcción de la obra nueva.

Para atender las preocupaciones de la comunidad y asegurar una transición suave, se implementará un plan de mitigación:

1. Reubicación de Actividades: Las actividades ecuestres y las actividades del parque temático serán reubicadas a otras instalaciones adecuadas dentro del municipio o en áreas cercanas, garantizando la continuidad de eventos y prácticas.
2. Compensaciones y Mejoras: Se ofrecerán compensaciones y mejoras en las nuevas ubicaciones para asegurar que las actividades se realicen en condiciones óptimas, incluso mejores que las actuales.

Es de tener presente que la construcción de la nueva sede universitaria traerá múltiples beneficios al corto, mediano y largo plazo:

1. Incremento de la Matrícula Estudiantil: Con una nueva sede bien equipada, se espera un aumento en la matrícula estudiantil, atrayendo a jóvenes de otras regiones y promoviendo el crecimiento académico.
2. Fortalecimiento de la Comunidad Académica: La universidad podrá ofrecer una mayor variedad de programas académicos, investigaciones y actividades de extensión, fortaleciendo la comunidad académica y su impacto social.
3. Desarrollo Urbano: La nueva sede actuará como un polo de desarrollo urbano, promoviendo la construcción de nuevas viviendas, comercios y servicios alrededor de la universidad.

La demolición del coliseo equino y el parque temático para la construcción de una nueva sede de la Universidad de Caldas en Anserma es una decisión necesaria que maximiza el uso del terreno disponible, ofrece amplios beneficios educativos y socioeconómicos, y contribuye al

desarrollo integral del municipio. Dentro de las actividades que se desarrollen se deben ejecutar actividades manuales que requieren de una cuadrilla de obra para el desarrollo de estas, el municipio no cuenta con el personal suficiente para cumplir con esta y otros proyectos que se desarrollan al día de hoy, por tanto, requiera de personal adicional para así cumplir satisfactoriamente con los compromisos en cada uno de los frentes de obra.

Este proyecto no solo proporcionará una educación superior accesible y de calidad, sino que también impulsará el crecimiento y la modernización de la región, mejorando la calidad de vida de sus habitantes; en donde la Universidad de Caldas se compromete a trabajar en colaboración con la comunidad para asegurar una transición efectiva y beneficiosa para todos los involucrados.

Por lo anterior y para dar cabal cumplimiento al convenio suscrito con la Universidad de Caldas para la demolición del Coliseo Equino y el Parque Temático se requiere contratar los servicios de mano de obra necesarios para la realización de las actividades en cumplimiento del objeto convencional y cumplir con las obligaciones contraídas por la entidad en los plazos establecidos, esto teniendo en cuenta que no se cuenta con el personal suficiente para la realización de las obligaciones contraídas por el Municipio.

## 9. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR:

Al presente proceso de selección podrán presentar propuesta toda persona natural y jurídica, ya sea en forma individual, Consorcio o Unión Temporal, con objeto social o actividad económica que corresponda a lo requerido por la Administración, de igual manera debe estar inscrito en el registro mercantil expedido por cámara y comercio o contar con Registro Unico de Proponentes (RUP).

## 10. OBLIGACIONES

### OBLIGACIONES GENERALES

**1.** Cumplir con el plazo de ejecución en las condiciones exigidas por la entidad;
**2.** De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamentan el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la cotización será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar de sus honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada;
**3.** Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
**4.** Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma Caldas;

**5.** Realizar el pago de los impuestos y retenciones que se causen por la celebración y ejecución del contrato:

**a) Estampilla pro – cultura:** de conformidad con lo dispuesto acuerdo no 007 de julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 1.5% por concepto de la estampilla pro – cultura, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere.

**b) Estampilla para el bienestar del adulto mayor:** de conformidad con lo dispuesto acuerdo no 007 de julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 4% por concepto de la estampilla para el bienestar del adulto mayor del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.

**c) Estampilla tasa pro deporte y recreación:** de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo n° 015 de 28 de noviembre de 2020 corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de pro deporte y recreación.

**d) Estampilla "Universidad de Caldas y Universidad Nacional con Sede Manizales":** de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo N° 002 del 25 de enero de 2024 corresponde al contratista el pago del 2% por concepto Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional con Sede Manizales.

**f) Estampilla para la justicia Familiar**: de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo N° 003 del 25 de enero de 2024 corresponde al contratista el pago del 2% por concepto Estampilla para la justicia Familiar.

**g)** Retención del ICA 5*1000.

**6.** Cotizar los aportes a seguridad social y a parafiscales conforme al 40% del IBL del total de los contratos suscritos con diferentes instituciones públicas o privadas, conforme a lo previsto en la ley 1753 de 2015 en su artículo 135.

**7.** Cumplir con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y los pertinentes del decreto 1082 de 2015.

**8.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

**9.** Utilizar los formatos y demás documentos aprobados en el sistema de gestión de calidad.

**10.** Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.

**11.** Practicar autocontrol y responder ante el supervisor inmediato por la aplicación de las disposiciones/ sistema de control interno y del sistema de gestión de calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones.

**12.** Asumir la designación que se realice como integrante de los diferentes comités o reuniones.

**13.** De conformidad con los establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.

**14.** El contratista deberá contribuir de acuerdo a su experiencia, perfil profesional y obligaciones contractuales, con los procesos de la secretaria respectiva y educación.

**15.** El contratista mediante la suscripción del contrato, acepta los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán de propiedad del municipio de Anserma Caldas, si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconcomiendo a los derechos morales de autor.

**16.** El CONTRATISTA se obliga a reconocer y aplicar la política y los lineamiento de seguridad de la información y gestión de los activos de la información que le entregue el municipio así mismo, EL CONTRATISTA, se obliga a no revelar durante la vigencia del este contrato, la información confidencial de propiedad del municipio y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato , sin el previo consentimiento estricto del mismo. Se considera información confidencial, información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos del municipio, en especial las disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012, decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, decreto 103 de 2015 y ley 1755 de 2015.

**17.** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

**18.** Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

**19.** Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo.

**20.** Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como promoción de la salud y actividades de integración y sano esparcimiento programadas por el comité de bienestar laboral.

**21.** Notificar e informar oportunamente a la supervisión del contrato, todas y cada una de las novedades que se presenten en el transcurso de su ejecución.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

| NOMBRE | DESCRIPCIÓN | EXPERIENCIA |
|---|---|---|
| **Ayudante** | Persona que desarrolla, en una obra civil o de edificación, labores de apoyo al jefe de obra. Es el responsable de que las especificaciones definidas por dicho jefe de obra en cuanto a forma, calidad, costos y plazos se lleven a cabo, efectúa tareas sencillas y rutinarias ligadas a las obras de construcción y demolición de edificios. | 3 meses |
| **Oficial** | Es la persona que realiza labores de construcción y reparación de cimientos, levantamiento de muros, techos, losas, dalas y otras obras de albañilería; debe tener conocimiento de materiales y elementos de máquinas-herramientas, de útiles y de su aplicación, ejecutará tareas de alineación, nivelación de placas, nivelación y aplicación de máquinas y equipos, ajustes, control de tolerancia, ensamble, debe | 6 meses |

| | | |
|---|---|---|
| | contar con competencias para Interpretar un croquis o plano de detalles constructivos e instalaciones y llevar a cabo el replanteo y ubicación definitiva de los elementos. Además coordina a los ayudantes de obra. | |
| **Soldador** | Es quien realiza tareas que le son indicadas por un supervisor, interpreta ordenes de trabajo y planos de fabricación, prepara las superficies a unir, calibra las máquinas y/o equipos para soldar, regula el oxicorte y realiza las operaciones de soldadura y/o corte de materiales, debe realizar soldadura de relleno, no estructurales y de menor compromiso y trabajo de herrería. | 6 meses |

- El contratista deberá disponer del personal que le sea solicitado por el supervisor o su delegado; en el lugar, el día y hora que le sea indicado.
- El personal deberá contar con la dotación, elementos de seguridad y las respectivas afiliaciones a los sistemas de seguridad social.

El personal mencionado anteriormente será usado para apoyar las actividades de demolición de las edificaciones que hoy se conocen como Coliseo Equino y el parque temático del sector La Pradera en donde se ubicará la nueva construcción de la sede de la universidad de Caldas.

## 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de mínima cuantía de conformidad con lo ordenado por la ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 5 literal h, que establece “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas” y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

## 12. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta que la necesidad por satisfacer depende de situaciones que se presenten las cantidades serán variables, así que se recurre al modelo de **MONTO AGOTABLE**, el Municipio de Anserma requiere que el contrato que se celebre cumpla con las características técnicas que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que será la Alcaldía de Anserma Caldas, por medio el supervisor delegado, quien vele por el cumplimiento de las características solicitadas:

| NOMBRE | DESCRIPCIÓN | EXPERIENCIA |
|---|---|---|
| **Ayudante** | Persona que desarrolla, en una obra civil o de edificación, labores de apoyo al jefe de obra. Es el responsable de que las especificaciones definidas por dicho jefe de obra en cuanto a forma, calidad, costos y plazos se lleven a cabo, efectúa tareas sencillas y rutinarias ligadas a las obras de construcción y demolición de edificios. | 3 meses |

| | | |
|---|---|---|
| **Oficial** | Es la persona que realiza labores de construcción y reparación de cimientos, levantamiento de muros, techos, losas, dalas y otras obras de albañilería; debe tener conocimiento de materiales y elementos de máquinas-herramientas, de útiles y de su aplicación, ejecutará tareas de alineación, nivelación de placas, nivelación y aplicación de máquinas y equipos, ajustes, control de tolerancia, ensamble, debe contar con competencias para Interpretar un croquis o plano de detalles constructivos e instalaciones y llevar a cabo el replanteo y ubicación definitiva de los elementos. Además coordina a los ayudantes de obra. | 6 meses |
| **Soldador** | Es quien realiza tareas que le son indicadas por un supervisor, interpreta ordenes de trabajo y planos de fabricación, prepara las superficies a unir, calibra las máquinas y/o equipos para soldar, regula el oxicorte y realiza las operaciones de soldadura y/o corte de materiales, debe realizar soldadura de relleno, no estructurales y de menor compromiso y trabajo de herrería. | 6 meses |

- El contratista deberá disponer del personal que le sea solicitado por el supervisor o su delegado; en el lugar, el día y hora que le sea indicado.
- El personal deberá contar con la dotación, elementos de seguridad y las respectivas afiliaciones a los sistemas de seguridad social.

El personal mencionado anteriormente será usado para apoyar las actividades de demolición de las edificaciones que hoy se conocen como Coliseo Equino y el parque temático del sector La Pradera en donde se ubicará la nueva construcción de la sede de la universidad de Caldas.

**13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor para el contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 36.400.000) incluido IVA y de todos los demás impuestos y costos que derivan de la suscripción del contrato.

### 13.1 Análisis de sector:

#### 13.1.1 Aspectos Generales:

Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación.

En relación con las condiciones técnicas del objeto del proceso de contratación se espera contratar una cuadrilla de obra para apoyar en las situaciones que sean necesarias en de demolición en el lote que será destinado para la construcción de la nueva sede de la

Universidad de Caldas, para ello se exigirá al contratista que el personal que presente cuente con la idoneidad, experiencia, dotación y afiliaciones a sistemas de seguridad social.
En relación con las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del proceso de contratación

Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación.

En relación con la Normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia: Ley 80 de 1.993, y Decreto 1082 de 2.015 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia.

El procedimiento, será el previsto en el Decreto 1082 de 2.015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2.015, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

**13.1.2 Legal:**

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector se ha establecido un procedimiento que comprende aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo.

En relación con las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del proceso de contratación que corresponde a contratar personal para conformar una cuadrilla complementaria para realizar actividades de demolición en el lote que será destinado para la construcción de la nueva sede de la Universidad de Caldas según los requerimientos de la entidad se exigirá al contratista que el personal sea presentado en la fecha, hora y lugar que designe el supervisor, además, el personal deberá contar con la dotación, elementos de seguridad y afiliaciones a los sistemas de seguridad social; en el municipio existe más de 5 empresas legalmente constituidas según información de cámara y comercio de Manizales por Caldas que ejercen esta actividad comercial evidenciándose una oferta constante; que reúnen las condiciones y cumplen con los requisitos exigidos para adelantar un proceso de contratación con las especificaciones que la norma exige.

Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación.

**13.1.3 Demanda:**

En la actualidad, el Municipio de Anserma, Caldas, como ente territorial presta los servicios, adelanta los procesos administrativos y demás que la constitución y la ley demandan.

La contratación de personal para la construcción tiene una amplia oferta en el municipio y la región por parte de personas naturales y jurídicas. Los procesos de contratación adelantados por la entidad territorial evidencian que la oferta garantiza que este nuevo proceso de contratación se adelante con absoluta normalidad, con precios y calidades que favorecen a la entidad contratante.

A continuación, se relacionan contrataciones similares ejecutadas por las entidades territoriales:

| Numero de Proceso | Tipo de Proceso | Entidad | Objeto | Cuantía |
|---|---|---|---|---|
| 023-00-I-CACOM-6-GRUAL-2024 | Minima Cuantía | COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA CUADRILLAS PARA EL CACOM-6 | $ 80.000.000 |
| 4162.010.32.1.0585-2023 | Contratación Directa | SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN | PRESTACION DE SERVICIOS APOYO CUADRILLA INFRAESTRUCTURA | $ 14.880.000 |
| CPS-288-2023 | Contratación Directa | Instituto Departamental de Recreación y Deporte INDERSANTANDER SITIO OFICIAL | APOYO A LA GESTION EN LA CUADRILLA DE MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DE LA UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO LOPEZ DE BUCARAMANGA | $ 16.500.000 |
| 017-00-A-COFAC-DIFRA-2023 | Selección Abreviada de Menor Cuantía | COMANDO FAC | EL SERVICIO DE MANO DE OBRA DE CUADRILLAS DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO CON Y SIN EQUIPOS PARA LA | $ 450.000.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Y/O AERÓDROMOS PERTENECIENTES A LA GUARNICIÓN MILITAR DE | |

**13.1.4 Oferta:**

**CONTEXTO NACIONAL**

La economía a lo largo del 2021 sufrió un esperado rebote en todos los sectores, luego de una fuerte caída en todas las actividades económicas durante el 2020, producto de la afectación tanto de la demanda como de la oferta de bienes y servicios; las cifras positivas en el 2021, sorprendió por estar por encima de la lenta recuperación y expectativas sobre el futuro que se tenía.

El crecimiento del sector constructor, como principal impulsor de las ferreterías, creció cerca del 18% en el 2021, apoyando con ello, la reactivación del comercio quienes venían tratando de mantener con vida las más 35.000 empresas que componen la cadena de valor del sector y que en un 99% son micro y pequeñas empresas, pero que gracias al crecimiento sectorial registró una dinámica de creación de empresas por encima del 10%, llegando nuevas propuestas al mercado con innovaciones tecnológicas que sin duda, aportarán al desarrollo futuro de todos los actores del sector.

El comercio como tal es una de las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado de la economía de Colombia; tanto así que del crecimiento del PIB de Colombia en el 2021, su aporte fue de más del 20%; pero al observar solo el comercio minorista, suele tener una participación que tiene un promedio del 12%, pero de ellos el 0,3% correspondió al sector ferretero, lo cual es consistente con su tamaño, obviamente si en otras mediciones incluyen ferreterías mayoristas, existirá un mayor aporte sectorial, pero en los indicadores que manejamos apuntamos a la mayor cantidad de empresas del sector ferretero, cuyo aporte al PIB oscila en esa cifra, aunque por la expansión del año anterior se acercó al 1% su participación, pero fue un año atípico.

El comportamiento del sector, por ser el canal de distribución tradicional de la construcción va muy de la mano del dinamismo de ese sector. Al ser un sector intensivo en mano de obra suele tener apoyo sus actividades tanto de obras civiles, edificaciones, etc., con unos indicadores positivos, que sufrieron un choque por cuenta del Covid-19 y que generó una caída de sus cifras, que han venido recuperándose; pero teniendo actualmente un incremento en los precios por encima de sus promedios históricos, existiendo sobrecostos en los productos,

especialmente los importados, y de inventarios para abastecer ciertos insumos como el acero. Ahora bien, el sector ferretero tiene en promedio una empleabilidad de 5,6 personas por unidad de negocio siendo en su mayoría hombres. A nivel de rentabilidad el sector ferretero suele tener una utilidad que oscila entre el 20 y 25% de sus ingresos. La contribución del sector al subsector de todo el comercio minorista en Colombia suele ser el 5%, es decir, de todas las ventas que hace el comercio minorista en el país, cinco corresponden a las ferreterías.

Conforme lo indica la ANDI en https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17599-balance-2023-y-perspectivas-2024-estamo; se menciona:

"En Colombia, al finalizar el 2022 preveíamos una tasa de crecimiento que desde la ANDI proyectamos entre el 0.5% y el 1%, era significativamente menor a la proyectada por todos los otros analistas.
Infortunadamente nuestros pronósticos se cumplieron. Eran evidentes tres fuentes recesivas: 1. La persistente inflación, que tiene causas no explicadas solo por aumentos de demanda, frente a la cual la política monetaria sería ineficaz, pero cobraría sus efectos en crecimiento; 2. El retraso en las políticas anticíclicas del gobierno y su baja ejecución; 3. Los devastadores efectos de la reforma tributaria que se encarnizó con la inversión y tuvo un efecto de crowding out demostrando el multiplicador del presupuesto balanceado sólo funciona ante un gasto e inversiones públicas muy eficaces.
El bajo desempeño se vio reflejado en caídas en la demanda agregada, una industria que registra contracciones durante 8 meses consecutivos, un comercio que no logra reanimarse y una cadena de la construcción con contracciones de dos dígitos en prácticamente todos sus eslabones. La infraestructura registra caídas superiores al 15%.
La mayor de las preocupaciones el efecto del bajo crecimiento sobre el mercado laboral. Las coyunturas de bajos crecimientos están acompañadas de una menor generación de puestos de trabajo, que pueden llevar a la desvinculación del personal. En Colombia, inicialmente el mercado laboral mantuvo indicadores relativamente favorables con menor desempleo y relativa estabilidad de la informalidad y consecuentes caídas en la productividad. Pero, desde septiembre los datos desestacionalizados muestran un aumento en el desempleo. Resulta urgente una recuperación de la economía para evitar el deterioro en la situación de los hogares."

Así mismo, la ANDI recalca la necesidad de reactivar el sector de la construcción a partir de acciones generadas desde las entidades estatales y lo menciona así:

"Para el 2024 será de gran importancia concentrar los esfuerzos del Estado en reactivar la construcción, mediante la asignación de presupuesto y definición de condiciones razonables para la asignación de subsidios a la cuota inicial de la tasa de interés en VIS, la puesta en marcha de proyectos de infraestructura y condiciones para generar confianza en el sector empresarial en términos regulatorios, generar empleo y reducir la informalidad laboral."

**CONTEXTO LOCAL.**

Las actividades de construcción en el municipio de Anserma Caldas tienen una amplia oferta por parte de personas naturales y jurídicas que reúnen las condiciones y cumplen con los requisitos exigidos para adelantar un proceso de contratación con las especificaciones que la norma exige; en el municipio existen más de 20 personas (naturales y jurídicas) con registro en cámara y comercio para ejecutar el objeto contractual; de estas 4 tienen Registro Único de Proponentes. Los procesos de contratación adelantados por la entidad territorial evidencian que la oferta garantiza que este nuevo proceso de contratación se adelante con absoluta normalidad, con precios y calidades que favorecen a la entidad contratante.

Para la determinación del presupuesto se realizó un análisis técnico así:

**ANÁLISIS MANO DE OBRA**

| | |
|---|---|
| Salario Mínimo Mensual Legal Vigente año 2024 | **$ 1.300.000** |
| Subsidio de Transporte (salario <= 2 SMMLV) | **$ 162.000** |

| DESCRIPCIÓN | SALARIO <= 2 SMMLV<br>PERSONAL TÉCNICO, OPERATIVO<br>Riesgo Clase V | SALARIO > 2 SMMLV<br>PERSONAL TÉCNICO, OPERATIVO<br>Riesgo Clase V |
|---|---|---|
| **PRESTACIONES SOCIALES** | | |
| Cesantías | 8,33% | 8,33% |
| Intereses cesantías | 1,00% | 1,00% |
| Vacaciones | 4,17% | 4,17% |
| Prima | 8,33% | 8,33% |
| Dotación | 6,00% | 4,00% |
| **SEGURIDAD SOCIAL** | | |
| Aportes régimen general de pensiones (I.V.M) | 16,00% | 16,00% |
| Aporte riesgos profesionales A.R.P. | 6,96% | 6,96% |
| Aportes régimen contributivo de salud | 12,50% | 12,50% |
| | | |
| **OTROS APORTES** | | |
| Aportes FIC | 2,00% | 2,00% |
| I.C.B.F. | 3,00% | 3,00% |
| Parafiscales | 4,00% | 4,00% |
| Subsidio de transporte | 12,46% | |
| Examenes medicos de ingreso y egreso | 2,00% | 2,00% |
| | **86,75%** | **72,29%** |

| Item | NOMBRE | Factor | SALARIO MENSUAL | PRESTACIONES Y APORTES | SALARIO + PRESTACIONES | SALARIO DIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MOB01 | Ayudante | 1,00 | $ 1.300.000 | $ 1.127.770 | $ 2.427.770 | $ 80.926 |
| MOB03 | Oficial | 1,80 | $ 2.340.000 | $ 2.029.986 | $ 4.369.986 | $ 145.666 |
| MOB13 | Soldador | 1,80 | $ 2.340.000 | $ 2.029.986 | $ 4.369.986 | $ 145.666 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Subtotal | | | $ | 372.258 |
| A | Administración | 20 | $ 372.258 | $ | 74.452 |
| U | Utilidad | 5 | $ 372.258 | $ | 18.613 |
| | IVA | 19 | 18612,9 | $ | 3.536 |
| | **Total** | | | **$** | **468.859** |

- El contratista deberá disponer del personal que le sea solicitado por el supervisor o su delegado; en el lugar, el día y hora que le sea indicado.
- El personal deberá contar con la dotación, elementos de seguridad y las respectivas afiliaciones a los sistemas de seguridad social.
- El presente proceso es por monto agotable según los requerimientos que se presenten.

**14. PLAZO:** El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero.

**15. FORMA DE PAGO:** Se realizará en pagos parciales, una vez recibido por parte del supervisor del contrato el cumplimiento de actividades y el objeto contractual en las condiciones y características requeridas y previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o facturas. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de tesorería y de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la secretaría de Hacienda Municipal.

**16. SUPERVISIÓN:** Una vez legalizado el contrato, el Municipio de Anserma (Caldas) ejercerá la supervisión del contrato a través de la persona quien designe el Señor Alcalde Municipal, para ejercer la vigilancia y supervisión necesaria y requerida, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas y de calidad de los productos entregados e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

**17. MODALIDAD**

La Selección del contratista se adelantará por la modalidad de la Mínima Cuantía, atendiendo al objeto del contrato y su cuantía y dando aplicación a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y las reglas establecidas en los artículos 2053 y siguientes del Código Civil y 94 de la Ley 1174 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

## 18. MATRIZ DE RIESGOS

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | general | [interno | Selección | Jurídico-técnico- .financiero | Inclusión de condiciones jurídicas técnicas y/o financieras que no puedan ser cumplidas por ninguna compañía aseguradora | Declaratoria de desierta del proceso | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo | Entidad contratante | Revisión de condiciones técnicas exigidas frente a las necesidades de la administración con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideraciones de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa del proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivos | 1 | 1 | 2 | Riesgos bajo | si | Los funcionarios responsables de adelantar el proceso contractual | El mismo día de la declaratoria desierta del proceso de contratación | El dia del cierre del proceso de contratación | Mediante el análisis de los motivos que dieron origen a la declaratoria de desierta del proceso | Durante al etapa de planeación y precontractual de proceso |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 2 | general | interno | selección | operacional | Incumplimiento de condiciones y/o requisitos habilitantes por parte de todos los proponentes que generan rechazo de las propuestas | Declaratoria de desierta del proceso de contratación | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo | proponente | Revisión de las condiciones jurídicas técnicas financieras y operaciones habilitantes y revisión posterior del pliego de condiciones para verificar que las mismas son claras precisas y no inducen a error | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | No toda vez que el proceso se declara desierto | Funcionarios responsables del proceso contractual | El mismo dia de declaratoria del proceso de contratación | El dia de cierre de proceso | Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria del proceso, igualmente a través de la revisan y respuesta de las observaciones presentadas en el proceso | Durante al etapa de planeación y precontractual de proceso |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 3 | general | externo | selección | jurídico | No legalización del contrato por parte del contratista antes de la vigencia de las pólizas contratadas | Retaso en la expedición de pólizas contratadas | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | Contratista/entidad contratante | Establecer claramente el pliego de condiciones los requisitos de legalización y el termino para su cumplimiento por parte del contratista | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | si | Funcionarios responsables del proceso contractual | Durante la etapa precontractual y el pliego de condiciones definitivo | Cumplimiento de los requisitos para la legalización por parte del contratista | Revisado el cumplimiento de requisitos de legalización por parte del contratista a partir de la adjudicación del contrato | A partir de la adjudicación del contrato y hasta el cumplimiento de todos los requisitos de legalización del mismo |
| 4 | especifico | externo | ejecución | económicos | Revocación de las pólizas adjudicadas por parte de la aseguradora contratista | Terminación anticipada del contrato de seguros | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | La entidad contratantes/ el contratista | Determinar un plazo prudencial para la revocación de las pólizas por parte del contratista | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | si | Funcionarios responsables del proceso de contratación | Desde la etapa de planeación del procesos contractual | Día de cierre del proceso | A través de revisión del cumplimiento del plazo establecido por la entidad para la revocatoria de las pólizas contratadas | Durante la ejecución |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 5 | especifico | externo | ejecución | Jurídico- técnico- económico | Incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales | Imposición de sanciones y/o terminación del contrato | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | contratista | Establecer documentos del proceso, sanciones y/o consecuencias del incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. Seguimiento y supervisión permanente a las obligaciones del contratista | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | si | Funcionarios responsables del proceso de contratación | Desde la etapa de planeación del proceso de contratación | Hasta el vencimiento de la vigencia de las pólizas contratadas | A través de revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes | Durante la ejecución del contrato de seguros |

## 19. GARANTÍAS:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Anserma Caldas identificada con NIT 890.801.139-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ**
Secretario de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura